



- - - En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado el mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, comparece ante esta autoridad laboral dentro de los autos del expediente número **406/2024/M-3**, formado con motivo de la demanda laboral instaurada por el C. OSCAR ALVARADO RODRIGUEZ en contra de H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P. Debidamente instalado el acto en este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y declarara abierta la comparecencia por el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS se da cuenta de la asistencia del actor el **C. OSCAR ALVARADO RODRIGUEZ** quien se identifica con credencial para votar con clave de elector , la cual coincide fiel y exactamente con los rasgos de quien la exhibe y es devuelta por ser de uso personal dejando copia en autos para constancia legal. De igual forma, se da cuenta de la asistencia de diverso apoderado legal de la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.** En seguida y en uso de la voz que se les concede, manifiestan: *Que el motivo de nuestra comparecencia es con el fin de dar cumplimiento total al convenio de fecha 04 de marzo del presente año.* VISTAS las manifestaciones que anteceden, en este acto se da cuenta de cheque de la cuenta 0 por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) que cubre la tercera y última parcialidad del convenio de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte de fecha 29 de abril de 2026 con numero de cheque de la cuenta (, por lo que en este acto se hace entrega física del cheque antes descrito al actor el C. OSCAR ALVARADO RODRIGUEZ, quien firma al margen de recibido de plena conformidad y se le concede el termino de tres días para el buen cobro del documento entregado en este acto; apercibida que de no hacer manifestación alguna, se le tendrá por conforme con el pago del mismo, y al termino concedido **se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido** ello con fundamento en el artículo 168 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, quedando debidamente notificadas las partes de los acuerdos tomados en la misma y firmando al margen para constancia legal las personas que en ella intervinieron cuando sepan y quieran hacerlo, haciendo entrega de copia simple de la presente audiencia a las mismas, lo anterior con fundamento en el artículo 165 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. **DOY FE.- - - - -**
- - -ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - - - - -

MDC. OSCAR RICARDO LOPEZ LEYVA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.